

Venta de andres nino de yurugano
Otrogo por cilla de my y de arguicam
En sombra de lanceo — de novena
El antio finto appenauya — in
nobles viefo -

La Villa de Bergara a nuevedas de
mes de sepl domcel que Enouenta Enueuas
en presenaa de mi Juan de Verecebar Humano
pulo de e numo de aduhalueta Esutena a Jun
y de ayunta m del conceso de la cte pteario E
de ues coayto de acaozre mny banes de arguicam
al cae de borden de la dhabilla Esutur Inueez
mo sena Vntu de a amon y do de y fa
cuetad quetene de ofialee de Regim
de adhabilla Esutur que de e tena y guante

La casa de ayunta m de la casa de de conceso
de abilla de Bergara a diez siete dias de meax
agosto de meax que Enouenta Enueuas y ando
juntos en su ayunta m segun que lo an de Vso
y so aumbre la fuetia a regim de la dha villa
Esutur ^{in cpo alymente} mny banes de arguicam al cae de borden
de la dha villa Esutur bernardino de purgama
landres fe n m del de ganthagui regidre
de la dha villa E andres de aluna diputado
de la vchudad de Vilanco Joan fern m del
de ganthagui Juano Enm sae brem casta de
regidre de la dha villa quado de diondo E
prios de Verecebar diputado de la dha villa
qua Enm y untados congregados y prios
de mi Joan fern m del y ere de Verecebar

...decanos y de canones de la dicha villa y de
...del cancio de la estregano y de canones
...de canones y mandaron lo siguiente

✓ **Affidiamos** que los dichos alcaides que a tenen
...quelas dhas personas que ayan comarado dhas
...rios y nobles y montes concejiles yedian seleco
...Subede Venta para que pagasen lo que a
...decanos En quetora murho y en quetora
...auer destregar las dhas Ventas y todas
...las personas del cancio En el vitar esto fene
...Bien que el cancio del cancio las o torgue an
...Unas personas de los Regimios. Subelos qual orden
...y mandaron que las dhas Ventas se agan y se
...o torguen antecio cancio y que se o torgue
...el cancio alcaide y conforma aya se bastante
...y para ello davan edicion y poder cumphos que
...pedro entalcas e necesauo y conuiniere ala
...Partes para su seguridad y pueda o torgue
...carta de pago de lo que aya pagaren y edicio
...dinero quede en poder de miedho cancio
...a sta que o torgue se dene = y con el o
...se fuso edicio ayuntamiento y lo firmaron de
...dne nombres los que auian = mñ baner de ayu
...bernardo de secul gauria andres f de secul h
...y de secul de verecibar mñ de mñ alcaide andres
...actura: ante mñ joan de verecibar

✓ **Por ende** Virtud de la dha amñ y poder y
...reto de edicio y regimio de canos Referido
...dho que a tenen que para las necesidades
...y fustos de cancio de la dha villa epepale
...mente para celebrar las osequias y canones
...reales de edicio y mñ de mñ de secul que a

En el sitio de Ecejo el día que se Placare
de Placaren y guiso la sobredicha
Entonces ninguno ni a guiso sea o sea de
entregar en el dicho castaño no fides No
y fienos y qual quier de ellos an psona nigen
y fienos y qual quier de ellos an psona nigen
El tal dueño y Placaren de los dñs arboles
quiere de ellos crhar de los castaños / orros
o fienos y nisedal atoda de las personas
y ganadas que quieren. Por bien tubiere
o neccamente inherida alguna el dicho
odias que ac de Placaren y a como dare
Ea que ellos de ac como dñs es nitenos
algunos ninguno sea o sea de le De Placa
an dalo o an instrumento alguno o
trala voluntad de la Placaren
arbol alguno ni o ga o de los sobredichos
castaños y arboles

Y ten que si por ventura algunos de los
dichos arboles se de caren antes que sean
en el dicho y o sea puestando en fienos
astados años que libremente pueden plantar
los tales dichos Placaren y guiso y lo nople
y fienos dentro de diez años y los dñs
dos años de los dichos castaños y no de
otro nople fienos En galed al sobredicho
y en lugar de los dichos y de caren
Y ten que los Placaren y fienos de los
quier de ellos de planten de de de la de o de
Panto y m. Vendero en quato o a b
Y m. y y guisantes y de dentro de los
termino no plantaren no pueden plantar
adelante y el dñs que a si dñs que de para dñs

Por que de Parte de don andree mmo de
 nuyano lea do de do le otorgue venta
 de los dichos anquenta Dobles Viejos al
 precio de dos Reales cada uno y nouenta
 plantios de castanos al precio de un real
 cada plantio para plantar en el dicho
 de penaruga lindados con otros castanos
 viejos y plantios nuevos que tiene y tiene
 en la heredad y cortenado de la cañena
 de penaruga y tambien al punto
 de los dichos anquenta plantios Dobles Viejos
 de todos e ellos dice que Virtus de la de
 amos y con la edha andia a nec E de la manera
 de su orha en nombre de don andree mmo de
 que de su nombre de don andree mmo de la villa
 de su jurisdiccion en la villa de la forma. que me se de do
 toda la villa en forma de de con los
 fumbre que en otras semejantes nece de de de
 se a tenido en esta villa. daua y de licencia
 consentim para plantar los dichos no
 uenta plantios de castanos y vendia y vendio
 los dichos anquenta Dobles Viejos grandes
 de un pulo de venta una al de andree
 mmo de nuyano en el dicho termino
 de penaruga y de la villa de penaruga
 y quantos de de los dichos anquenta
 Dobles. y precio de nouenta reales de
 de nouenta plantios de castanos que todos
 ellos de mmo montan a cento y nouenta reales
 que para la edha andia y de los que nece
 de castanos lea do de pagado en el dicho
 de de los dichos de la edha andia en el dicho
 a un do que se al de de de un real de
 cada plantio de castanos y dos Reales por
 cada Dobles Viejo de los dichos de cento

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Pedro de Ande y mis dees, nuyano sobre el
 aménar el heredamiento de la casaca
 de Penarua

Ande mis dees y nuyano vobis de esta villa de
 Vigan como marido con junta persona de don
 ana de Tacabal mi legitima mujer. parados ante
 mi y digo el heredamiento y solar de casaca de penarua
 viaga que es en jurisdicción de esta villa alindada con
 tierras concejiles de la villa de las dos partes que son
 por la parte de calfo mendia y de los basos por mi
 la y ami derecho y de la dda don ana mi mujer
 conviene que se amojonen y se pongan limites
 al dho heredamiento para que en todo tiempo se sepa
 y este en claro lo que es pertenencia de la dda casa
 y heredamiento a mi y a mi suplico mande nombrar
 algunas personas que saben y entienden de ello en
 nombre del dho concejo que yo de mi parte nombro
 a don jua de alcarate y barbal y a don de
 alcarate su dho vecino de esta dda villa que son
 personas que saben y tienen noticia de los dhos
 limites assi y a ser encianados como se vecinos de
 ellos del dho heredamiento. a los quales y a los que viniere
 nombrare en nombre del dho concejo se les tomeda
 mento para que se ponga del agan el dho amo

Andres de
Munizaga

La vicca de yara adies
 nuenda de seme de gto de mce
 e que e nouento e nuene de
 antemphileague cam alcegrino
 de la de vica e gupin lenyel
 de m jony de Vere cuban e m
 e de m m de ad de vica e
 e de vica e gto andree m m de
 m m m de m de ad de vica
 de gupin de m m m m m
 nombre e de e que de de e de
 de m m m m m de e de m m
 = e de m m m m m e de m m
 de m m m m m m m m m m m
 de m m m m m m m m m m m

۱۲۰

Deo yuec deosueo dñho a la zarte y lugar
llamado Texenauiga. a veinte dias del mes
de agosto de mill e quatro e cinquenta e nueve
a mill e sesenta e ayui cam alcaide por dño
de la dha villa e su jñ^{te} auiendo por el
efeto suco dho lleuado congo abernadmo
de cubagua reg^{te} de la dha villa a Juan
ra de orueyasti persona nombrada por
su m^{te} para saber el dñ^{te} am^{te} jonia miento
de presencia de mill e joany de Vere
cebar sen^{te} dñ^{te} m^{te} al dñ^{te} jñ^{te}
de orueyasti. a los nombrados por
el dñ^{te} andres m^{te} jñ^{te} para deas carate
a su deas carate suyo m^{te} deas carate
a deas carate de carbate m^{te} deas carate

Los dñs mñores. on the lazorrene a dñ de la
casena de pñ naruaga pñ de la de amce st
de la dñ villa 2 pñ de la dñ villa de a dñ
2 ate 1 bernardmo de la dñ villa de la dñ
de la dñ villa. Vñ de la dñ villa 2 pñ de la
de la dñ villa.

Go all de-
monstrating.

Joan. de Verceban

Huey n fntine ure. Cum limo decauto
decauto alcaze do dho su gva decua gall
Uigra decaz carate lpu decaz carate su
Ido ead affi janam Schenn Tafom
Corden syque ure

Primeramente pasaron Un mgon Frente
 Delaquina Delaquis que esta abiala
 De la promedia (Dice) No se camno ver mal
 Ten de sumo ^{no} ver ~~la~~ de seguir
 - to mgon en su do —————

Tengo de uos o. trim. de m. avar. a
Junto al Ballador de la Ciudad de la Haza
Cinientos Robles

En fequos e tom foz ena ma de
carnio Vesmae Gada aelfor Varrion
quefta m as a Rima de and fca pata
eld Valla dar

✓ Ven se ues etimon ena ma
 de otro camino verbal que bas arall
 enbasso junto alv noble grande
 ✓ Luego se ues etimon mas arriba
 junto a otro noble grande quedando
 sobre la cumbre de adha heredad y per,
 ✓ Luego se ues etimon mas adelante
 Tadhafumbre de adha heredad y per
 noble

✓ Ven se ues etimon donde estan
 cantados los castanos nuevos junto
 alv noble quedando el dho noble para
 de delante y algunos castanos de
 tanio son donde se cae - que quedan
 ✓ Luego se ues etimon mas adelante
 ce arroyo llamado el arroyo de las
 de las arroyos y penaruga y se uen
 de los nobles que estan juntos

✓ Luego se ues etimon mas adelante
 la de las arroyos y monte de adha y la de la
 de las arroyos y monte de adha y la de la
 quedando de medio arriba y de la de
 se uen luego la pared de del dho y penado
 de adha (adha de) penaruga y durac
 de adha y de adha y de adha y de adha
 de adha y de adha y de adha y de adha

Donho Juan scribo a Vossa Magestade
 humilissimamente
 a 24 de Maio de 1564
 Sumo de Vossa Magestade
 e de Vossa Alteza

Dee ues del oncozo de la yzquierda
de penaruga el dho da meo ymo de tres
el dho mmy de la yzquierda al dho de la
y de la Villa de la de la r. de la de la
de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la

I summo Toaerho all ande te greb arua
 Sueo d^o = d^o que a zrouana e a rano
 Dabien ferho el d^o a m^o Jonam^o. 2^o star
 En delugar los limitee, m^o fonce que se an usto
 2^o l^o summo siendo d^o resonce 2^o m^o e d^o
 Neg^o bernardmo de gaur. l^o m^o de gaur a
 E zram a de a rano 2^o l^o m^o e d^o

m^o y b^o m^o e d^o rano
 2^o l^o m^o e d^o

2^o l^o m^o e d^o
 2^o l^o m^o e d^o

2^o l^o m^o e d^o
 2^o l^o m^o e d^o